



# DIARIO NOTICIOSO UNIVERSAL.

Diciembre, Jueves à 27. de 1759.

PROSIGUE EL COMERCIO DEL GOLFO PERSICO.



O hay moneda alguna de oro en Persia, que lleve la Imagen de su Soberano : la que se hace para la Proclamacion, ò ascenso de cada Rey à la Corona, y que es de casi el peso de un ducado, es mas bien una medalla, que una moneda, pues no tiene valor alguno, ni corre en el Comercio. Lllamanse *telex, pieza de oro* : las especies diversas de oro que alli llevan los estrangeros, las reciben los Persas; pero à tan baxo precio, que los Europeos, que no tienen en esso provecho alguno, yà no hacen aquel negocio, sobre el qual tampoco el Rey hace mas que una corta ganancia : la mayor parte de estas monedas passan à Bassora, y à las Indias, por tacito permiso del Go-

vernador de Bander, y de otros Puertos del Golfo Persico; no obstante que este contravando està severamente prohibido. Las monedas corrientes son de plata, ò de cobre, y se hacen, ò abren en Ispaham, Erivan, Dadian, Tauris, Andavilla, Hamadan, y Avisa; las de plata son de muy buena calidad, y de bastante valor; pero apenas salen del cuño, quando yà los Indianos las hechan del Reyno, ò los Monederos falsos (cuyo castigo en Persia es bastante ligero) las adulteran: esto hace que casi todo el Comercio, y pago de Mercancias se haga en moneda de cobre, cosa que arruina el trafico, y aun seria capàz de extinguirlo, si los Europeos pudiesen passarse sin las sedas, y otras Mercancias de Persia. La *chaya* es la moneda de plata mas

mas pequeña de las que corren en el Comercio ; vaie cada una quatro sueldos , ò seis dineros de Francia. La *mamudi* vale dos chayas , ò nueve sueldos : el *abbasi* quatro chayas , ò diez y ocho sueldos : el *tomans* , cinquenta *abbasis* ; pero esta moneda , como arriba diximos , no es Real. Las especies de moneda de cobre , son , el *kasbequi* , y medio *kasbequi* : el *kasbequi* , que tambien llaman algunos *goza* , es la decima parte de un chaya. Otras monedas , que no se abren en Persia , pero que corren en el Golfo Persico , estas son de una plata muy fina , y por esto son las mas estimadas ; su valor es el de dos chayas y medio , quierò decir , once sueldos y tres dineros de Francia. Por lo que mira à la especie de monedas de plata de los Países estrangeros , principalmente los reales , que ordinariamente llevan alli las Carabanas por tierra , y por Mar los Europeos , son convertidas luego en moneda del País , ganando sobre esto el Rey considerablemente , y ganaria mucho mas si muchas no passassen en fraude à Bassora , y à las Indias , como sucede tambien con las monedas de oro , que solamente se hace con especies de cobre , ò de plata , las mas veces falsa , ò á lo menos muy adulterada ; y como no hay en Persia Minas de oro , ni de plata , lo que se encuentra alli de estos dos metales , es porque vino de fuera : no es de admirar que su transporte à las Indias , y otras partes , sea tan perjudicial al Comercio. Aqui pondrèmos un

Proyecto de Comercio entre la Francia , y la Persia , por Moscobia , para que nos dè mas perfecto conocimiento de esta materia.

#### PROYECTO.

No faltò quien presentasse à ambas Potencias un Plan de Comercio , que podria facilmente establecerse entre el grande Imperio de la Persia , y el de la Francia , por medio de un passo , que podria hacerse por los Estados del Czar , para las Mercancias que los Franceses querrian embiar , ò sacar de Persia : Proyecto , que juzgò muy facil para su execucion , y practica el Autor de èl : este , pues , supone dos cosas , la primera , que por el Tratado de Comercio , concluido con el Embaxador de Persia ; que vino à Francia en el ultimo año del Reynado de Luis XIV , se concediò à la Nación Francesa una Exempcion de diez por ciento de los derechos de salida , que las demàs Naciones pagan en Bander-Abbasi ; la segunda , que además de esta Exempcion , los dos Reyes estàn de acuerdo , ò convenidos en una union , ò liga ofensiva contra el Sman , ò Principe de Mascate , pequeño Reyno de la Arabia Dichosa , de que yà hablamos arriba , y que una de las principales clausulas del Tratado , era , que tomada yà esta Ciudad por las armas de ambos aliados , esta feria cedida , ò entregada con toda propiedad à los Franceses.

# NOTICIAS DE COMERCIO.

## VENTAS.

**E**N la calle de la Magdalena, entrando por la de la Luna, en un quarto baxo, que està à mano izquierda, (donde se dixo en otro Diario estava el Almazèn de Lenzos de la Fabrica de Fuentes Claras) hay una partida de *Toldos floreados*, con una inscripcion continuada, que dice: *Viva el Rey Carlos Tercero*: asimismo otra porcion de terlices pintados de azul y blanco, de à cinco quartas de ancho à 5. reales y medio la vara; fabanas de familia de tres anchos à 32; camisas de lino fuerte à 14. y el que quisiere entapizar su casa, con tapiçes, à medida de las piezas, y à su gusto, acuda à tratar de ajuste à dicho Almazèn, que dentro del termino de 15. dias tendrá lo que fuere de su agrado.

2 Se venden *Hojas de Espada*, anchas, y angostas, hechas en Toledo: asimismo un *Cuto*: para su ajuste se acudirà à la calle angost. de San Bernardo, casa inmediata à la del Vidriero, en donde daràn razon de Antonio de Bateguía, que es quien las vende, y las darà con equidad.

3 Se vende una *Mesa de nogal*, que tiene de largo vara y tercia, y tres quartas de ancho, bien cumplidas, toda de una pieza, con dos caxones, con cerradura, y llave, con sus pies torneados, tambien de nogal: para su ajuste se acudirà à casa de Bartholomé Garcia, Cotillero, que vive en la calle de los Tintes, baxando à los Caños del Peral, primera puer-

ta de mano izquierda, quarto principal.

4 En la calle del Principe, la puerta inmediata al Corral de Comedias, vive un Carpintero, que tiene de venta, para alquilar, ò para funciones, *varias Mesas*.

5 Quien quisiere comprar *unas Puertas Vidrieras* para balcones, y ventanas, muy bien tratadas, acuda à la Taberna que està en la Carrera de San Geronymo, junto à los Italianos, mas arriba de la casa del Excelentísimo Señor Marquès de los Valvañes.



## PERDIDAS.

**E**L dia 24. de este presente mes, por la mañana, se perdió, desde el Convento de los RR. PP. Agonizantes, de la calle de Fuencarral, hasta la casa del Señor Marquès de Murillo, un *Paño de seda carmesí*, guarnecido con un galon de plata dorado: para la restitution se acudirà à la Imprenta del Diario, que està en la calle de la Reyna, donde daràn el hallazgo.

2 El dia 23. de este mes se perdió, desde la calle de Majaderitos, yendo por la Plaza Mayor, hasta la de los Leones, una *Cana de plata*, buñilada, por uno y otro lado algo agoviada, ochavada, y dorada por dentro: para la restitution se acudirà à casa de Don Joseph Gomez Bot, que està frente del Convento de San Philip:

el Real, esquina à la calle del Arenal, en donde daràn las señas individuales, y el hallazgo.

RESTITUCION.

**L**A persona que huviere perdido una *Caja de plata* desde la Ciudad de Zaragoza, hasta esta Corte, durante la Jornada de sus Magestades, (que Dios prospere) acuda para su recobro à casa de Don Joseph Cortès de Solis, que està en la calle de las Maldonadas, frente de la puerta del costado de la Iglesia de la Pasion, quarto principal.

AMOS, Y CRIADOS.

**U**NA joven solicita acomodarse en alguna casa de forma para *Doncellas*; sabe aplanchar, y coser à la Española, y Francesa: daràn razon en casa de Maria Ramos, que està en la calle de Chinchilla, casa de Don Juan Talongo, casa nueva, quarto baxo.

2 Un joven, de edad de 28 años, que ha manejado varias dependencias, así de Comercio de España, como de Indias, solicita acomodarse; tiene quien le abone: daràn razon en la Libreria del Diario, frente de las Gradás de San Phelipe.

3 Otro, que sigue la carrera de los Estudios, y es de edad de 20 años,

solicita su acomodo en casa de algun Señor Sacerdote, ò Señor particular: daràn razon en la Posada de las Animas, que està en la calle alta del Olivo.

4 Otro, estrangero, solicita su acomodo para *Ayuda de Camara*: daràn razon en la Posada de las Animas, que està en la calle de Jacometrenzo.

5 Otro desea su acomodo para *Page*: daràn razon en la calle de San Joseph, junto à un Maestro de Coches, quarto baxo.

6 Otro desea acomodarse para *Ayuda de Camara*: daràn razon en casa del Cofrero del Rey nuestro Señor, (que Dios prospere) que està en la calle Mayor.

7 Un sugeto de circunstancias, y con dilatada familia, que escribe, y cuenta gallardamente, hace Planes, Executorias, &c. desea acomodarse en alguna casa de forma para *Secretario de Cartas*, ò *Criado Mayor de algun Señor*; es sugeto que desempeñará su obligacion: darà razon el Padre Joseph Lozano, de la Casa de Porta-Coeli.

RECUERDO PIADOSO.

Oy està el *Jubilèo de las 40. Horas en la Iglesia del Colegio Imperial.*



CON PRIVILEGIO DEL REY N. S.

En Madrid: En la IMPRENTA DEL DIARIO, calle de la Reyna.

Se ballarà en dicha Imprenta, y en las Librerías acostumbres, à dos quartos.